



## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.

Día 10 de Diciembre de 1914.

El área de perturbación atmosférica del golfo de Vizcaya se traslada hacia Oriente; el influjo sobre la península ibérica aún subsiste, por lo cual llovió de un modo general y copiosamente en Galicia y Cantabria. Los vientos soplan de la región del Oeste, flojos ó moderados y la temperatura se mantiene relativamente benigna.

La máxima de ayer fué de 18 grados en Barcelona y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Soria, Avila y Segovia. Las presiones elevadas residen sobre Andalucía. Una nueva borrasca se aproxima á Galicia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Una borrasca nueva se aproxima á Galicia; es de importancia y puede producir lluvias, vientos duros y mar en estas costas y en las de Portugal y el Estrecho de Gibraltar.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 10 de Diciembre de 1914.

### Parque del Retiro (Altitud 657<sup>ms</sup>).

Horas.	Barómetro en m. y 10 <sup>o</sup> .	Temperatura en Gr.	Humedad relativa 0/10	VIENTO		Lluvia en litros en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
6h	708.70	3.6	82	SW.....	2=Muy flojo..	>	Casi cubierto	Temperatura máxima á la sombra..... 8.3
9	704.70	3.0	80	SW.....	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 2.0
12	706.01	3.9	98	W.....	3=Flojo.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 38.1
15	706.80	7.5	79	WSW....	4=Moderado..	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1.1
18	706.32	7.4	79	WSW....	2=Muy flojo..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 362
21	705.41	6.6	90	W.....	2=Idem.....	>	Cubierto.	

## SUBASTAS

### Diputación Provincial de Madrid.

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carne de vaca y carnero con destino al Hospital Provincial, hasta 31 de Diciembre de 1915, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 28 de Noviembre de 1914, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 18 de Octubre de 1914 y *Boletín Oficial* de la provincia de 15 de Octubre de 1914 y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de Enero de 1915, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario Diputado, Daniel Borrego.—El Presidente, A. Díaz Agero.

S—1041

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carne de vaca y carnero con destino al Hospicio y San Juan de Dios, hasta 31 de Diciembre de 1915, la Diputación Provin-

cial ha acordado, en sesión de 28 de Noviembre de 1914, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 19 de Octubre de 1914 y *Boletín Oficial* de la provincia de 14 de Octubre de 1914, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de Enero de 1915, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario Diputado, Daniel Borrego.—El Presidente, A. Díaz Agero. S—1042

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de carne de vaca y carnero, con destino á la Inclusa, Maternidad y Asilo de las Mercedes, hasta 31 de Diciembre de 1915, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 28 de Noviembre de 1914, se anuncie segunda licitación, bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 19 de Octubre de 1914, y *Boletín Oficial* de la provincia de 18 de Octubre de 1914, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de Enero de 1915, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.—El Secretario Diputado, Daniel Borrego.—El Presidente, A. Díaz Agero.

S—1043

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan, con destino á la Inclusa y Maternidad, durante los años de 1915, 1916 y 1917, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 28 de Noviembre de 1914, se anuncie segunda licitación, bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 20 de Octubre de 1914, y *Boletín Oficial* de la provincia de 23 de Octubre de 1914, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 20 de Enero de 1915, á las once de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número 2, con arreglo á lo que determina el artículo 18 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Diciembre de 1914.—El Oficial del Negociado, F. Esteban Díez.—

El Secretario Diputado, Daniel Berrego.  
El Presidente, A. Díaz Agero. S—1061

**Montes de Utilidad pública.**

**SÉPTIMA INSPECCIÓN GENERAL**

**Distrito de Valladolid.**

El día 26 del actual, y hora de las once, tendrá lugar ante el Jefe del distrito y Alcalde constitucional del pueblo de Montemayor, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de 27.063 pinos de resinación del primero al octavo períodos en el monte utillaje Llano de la Puzle, perteneciente al pueblo de Montemayor, bajo el tipo de 20.297,20 pesetas anuales, y si no tuviese efecto tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 5 de Enero, á igual hora y bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera, hallándose á disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir las mismas y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1914.—  
El Inspector general, Antonio Salazar.

**Modelo de proposición.**

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, número ..., expedida en ... con fecha ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número extraordinario del día 20 de Septiembre último, que publica entre otras la subasta de resinación de 27.063 pinos en primero al octavo períodos, por cinco años, del monte Llano de la Puzle, de Montemayor, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado en su favor, habiendo ingresado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal del pueblo de Montemayor, la cantidad de 1.014,85 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento citado para optar á la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1183

El día 26 del actual, y hora de las diez, tendrá lugar ante el Jefe del distrito y Alcalde constitucional del pueblo de Iscar, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera, doble y simultánea, para el aprovechamiento de 6.545 pinos de resinación, en primero, segundo y octavo períodos, por cinco años, en el monte titulado Aldeanueva, perteneciente al pueblo de Iscar y Comunidad, bajo el tipo de 4.595,40 pesetas anuales, y si no tuviese efecto tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 5 de Enero á igual hora, y bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera, hallándose á disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir las mismas y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 7 de Diciembre de 1914.—  
El Inspector general, Antonio Salazar.

**Modelo de proposición.**

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, número ..., expedida en ..., con

fecha ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número extraordinario del día 20 de Septiembre último, que publica, entre otras, la subasta de resinación de 6.545 pinos en primero, segundo y octavo períodos, por cinco años, del monte Aldeanueva de Iscar y Comunidad, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra) por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado en su favor, habiendo ingresado en la Caja de Depósitos ó en la Depositaria municipal del pueblo de Iscar, la cantidad de 229,77 pesetas á que asciende el 5 por 100 de la tasación del aprovechamiento citado para optar á la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1184

**Junta de Arbitrios de Melilla.**

Debiendo celebrarse subasta pública para la contratación de las obras que comprende el proyecto de construcción de dos galerías de nichos en el Cementerio de la Purísima Concepción, de esta ciudad, se hace saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 16 del actual, á las once, en las oficinas de esta Junta, calle Duque de Almodóvar, y que los pliegos de condiciones, planos y presupuesto de la obra estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve á las doce, en la oficina de obras de esta Junta, sita en la misma calle y edificio.

El precio límite es el del presupuesto de la obra, que asciende á 9.663,86 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 483,20 pesetas, que deberá depositarse en metálico en la caja de esta Junta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en ninguno de los materiales. Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas, además del expresado resguardo del depósito de garantía, de la cédula personal con respecto á los licitadores no vecinos de la ciudad, y del último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Melilla, 5 de Diciembre de 1914.—El General, Presidente, José Villaiba.

**Modelo de proposición.**

D. ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, con fecha 5 del mes actual, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de construcción de dos galerías de nichos, de los pliegos de condiciones, planos y presupuesto que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas de dichos pliegos y su más exacto cumplimiento, á tomar á su cargo la ejecución de las expresadas obras por la cantidad

de ... (en letra) ... pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, resguardo de haber constituido el depósito de garantía correspondiente, así como su cédula personal y último recibo de la Contribución industrial (estos últimos documentos sólo en el caso de tratarse de individuos que no sean vecinos de Melilla y que satisfagan dicha Contribución.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)  
S—1179

Debiendo celebrarse subasta pública para la contratación de las obras que comprende el proyecto de instalación de aguas para riego de los barrios exteriores, se hace saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 16 del actual, á las doce, en las oficinas de esta Junta, calle del Duque de Almodóvar, y que los pliegos de condiciones, planos y presupuesto de la obra, estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve á las doce, en la oficina de obras de esta Junta, sita en la misma calle y edificio.

El precio límite es el del presupuesto de la obra, que asciende á 17.744 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 887,20 pesetas, que deberán depositarse en metálico en la Caja de esta Junta.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa, en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera en ninguno de los materiales.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas, además del expresado resguardo del depósito de garantía, de la cédula personal, con respecto á los licitadores no vecinos de la ciudad, y del último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Melilla, 5 de Diciembre de 1914.—El General Presidente, José Villaiba.

**Modelo de proposición.**

D. ..., domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga, con fecha 5 del mes actual, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de instalación de aguas para riego de los barrios exteriores, de los pliegos de condiciones, planos y presupuesto que en el mismo se aluden, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas de dichos pliegos, y su más exacto cumplimiento, á tomar á su cargo la ejecución de las expresadas obras por la cantidad de ... (en letra) pesetas, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de haber constituido el depósito de garantía correspondiente, así como su cédula personal, y último recibo de la Contribución industrial (estos últimos documentos sólo en el caso de tratarse de individuos que no sean vecinos de Melilla y que satisfagan dicha Contribución.)

(Lugar, fecha y firma del proponente.)  
S—1180

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.**

D. Joaquín Román Masparrota, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.<sup>a</sup> Concepción Ferrandis Ricart, en término municipal de Quart de Poblet, por débitos de Contribución territorial, concepto de rústicos, correspondiente á los años 1905 al 1913, inclusive, importantes 135 pesetas 23 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.<sup>a</sup> Concepción Ferrandis Ricart sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los cobros por el embargo y venta de bienes muebles y removibles, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble que á continuación se detalla, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta provincia á la referida deudora y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anóciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Un campo comprensivo de ocho hanegadas de tierra secano, en este término municipal, partida de la Mená de San Miguel ó de la Capellanía; lindantes por Norte, Andrés Lerma; Medicina, Gregorio Ferrandis; Levante, Francisco Miguel, azagador en medio, y Poniente, con la carretera.

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Quart de Poblet á 27 de Noviembre de 1914.—Joaquín Román.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, J. Saura.

P—5225

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Boborás.**

D. José Pena Arias, Recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Boborás.

Certifico: Que para hacer efectivas 25 pesetas y 27 céntimos, gastos y costas del procedimiento de apremio que por débitos de rústica adeuda el contribuyente Manuel Gendive Prieto, vecino de la parroquia de Gendive, he acordado en providencia de hoy la enajenación en pública subasta de los inmuebles siguientes:

Una finca destinada á labradío, sita en donde llaman Ouelro, que mide la extensión superficial de un área 80 centímetros y que linda: al Norte y Este, ribazos; Sur, Manuel Rodríguez; y Oeste, Manuel Rodríguez; tasada en 30 pesetas.

En donde denominan Ferreura, una finca destinada á prado, que mide la extensión superficial de un área 80 centí-

metros; que linda: al Norte, río; Sur, Juan Alvarez; Este, Consuelo Prieto, y Oeste, camino público; tasada en 70 pesetas.

Total pesetas. 100.  
Radican dichas fincas en términos de la parroquia de Gendive.

Para hacer efectivas 144 pesetas y 16 céntimos, gastos y costas del procedimiento de apremio que por débitos de rústica adeuda á la Hacienda José Velón, forastero, he acordado en providencia de hoy la enajenación en pública subasta de los inmuebles siguientes, cuyos inmuebles pertenecen á Manuel Tirón, vecino de la parroquia de Lajas, que según dicho expediente resulta responsable del pago de la Contribución referida.

Una finca destinada á viña, en donde llaman Ouelro, que mide una extensión superficial de un área 40 centímetros, y que linda: al Norte, con el L. de Ubra; Sur, camino sendero, muro en medio; Este, camino público, y Oeste, camino; cuya finca fué tasada en 170 pesetas.

Una finca destinada á labradío, sita en los términos de Elviño, que mide una extensión superficial de un área 44 centímetros, que linda: al Norte, camino y muro; Sur, muro y sendero; Este, Marcelana Lamas, y Oeste, Manuel Lamas; tasada en 180 pesetas.

Suman ambas partidas 350 pesetas y radican en términos de la parroquia de Lajas.

Para hacer efectivas 80 pesetas y seis céntimos, gastos y costas del expediente de apremio instruido al deudor por rústica José Ogas, hertero, vecino de la parroquia de Molder, he acordado, en providencia de hoy, la enajenación en pública subasta del inmueble siguiente:

Una finca destinada á labradío, en donde llaman San Bolet, que mide la extensión superficial de seis áreas y 10 centímetros, que linda: al Norte, Sur y Este, con Manuel Molder, y Oeste, herederos de Vicente Fernández, y fué tasada en 225 pesetas.

Radica dicha finca en términos de la parroquia de Molder.

Las subastas de las fincas descritas tendrán lugar el día 12 del próximo Diciembre, la primera á las once, la segunda á las nueve y la tercera á las diez, bajo mi presidencia, en la Casa Consistorial de Boborás, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasa.

Y con el fin de que este edicto sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, lo firmo en Boborás á 20 de Noviembre de 1914.—José Pena.

P—5180

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Vich.**

*Contribución urbana, Registro Fiscal. Segundo semestre de 1914 y atrasos.*

D. Esteban Más Orriols, Recaudador auxiliar de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Noviembre he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudores que se citan.*

D. Antonio, D.<sup>a</sup> Josefa, D.<sup>a</sup> Raimunda, D.<sup>a</sup> Teresa, D. José y D.<sup>a</sup> Ana Comas; don Adjutorio, D. José, D. Antonio, don Jaime y D.<sup>a</sup> Francisca Fous; D. José y D.<sup>a</sup> Francisca Vils; D.<sup>a</sup> Rosa, D.<sup>a</sup> Ana y D.<sup>a</sup> María Abe; D.<sup>a</sup> Ramona y D.<sup>a</sup> Micaela Rosa, y D.<sup>a</sup> Ramona Boixeda, 48,41 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los oportunos efectos.

Vich, 10 de Noviembre de 1914.—El Agente, Esteban Más. P—4898

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Orensa.**

D. Eduardo Moreno, Alcalde constitucional de este pueblo.

No habiendo comparecido el vecino de Orensa (Teruel) D. Francisco García, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo en oficios fechas 7 y 27 de Octubre último, fuera citado en forma, por el presente cito, llamo y emplazo al referido sujeto, para que dentro del improrrogable término de quince días que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración, en el expediente incoado por denuncia de 24 de Septiembre último, por estar pagando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad, compuesto de 1500 reses lanaras y 60 cabras, y sitio Pinarón del Monte y Vegullas de Tajo, ó conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma Penal de Montas de 8 de Mayo de 1884, en la inteligencia de que haciéndolo así se le oirá, y si no le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Dado en Orensa á 1.º de Diciembre de 1914.—Eduardo Moreno. M—5264